

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

**3625 Extracto de la Orden de 2 de julio de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2019, de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas relativas al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa Moves) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se declaran los créditos disponibles y su distribución definitiva.**

BDNS (Identif.): 466646

#### **Primero. Antecedentes.**

Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, BORM, el extracto de la Orden de 12 de julio de 2019, de la entonces Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se convocaron las ayudas relativas al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Posteriormente se publicó el extracto de la Orden de 13 de noviembre de 2019, de modificación de esa convocatoria (BORM n.º 265 de 16/11/2019). Tanto la convocatoria como su primera modificación, así como las Bases Reguladoras y sus modificaciones, constan en la BDNS, con el código de identificación 466646.

En relación con los créditos presupuestarios, la convocatoria estableció los importes estimados de las cuantías de ayuda y porcentajes a destinar a cada actuación subvencionable, de conformidad con lo expresado en el artículo 3 de las Bases Reguladoras y el artículo 8 del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero. Además, se indicaba que a un mes de la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a un tipo de destinatario último no se hubiera agotado, y otra tuviera lista de reservas, se podía redistribuir el presupuesto para atender el máximo de solicitudes, de conformidad con el artículo 58.4 y 5 del Reglamento General de Subvenciones, y con el artículo 8.3 in fine del citado Real Decreto 72/2019, publicando además en la BDNS la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva así como el cierre de la convocatoria.

Una vez que ya se ha efectuado ese reajuste presupuestario, procede la publicación de la distribución presupuestaria definitiva.

#### **Segundo. Créditos disponibles y distribución definitiva.**

Los importes de ayuda y porcentajes asignados con carácter definitivo a cada tipo de actuación serán los siguientes:

Actuación 1.- Adquisición de vehículos de energías alternativas: 600.000 euros (42,23%). Vehículos pesados propulsados por Autogás y Gas natural: 60.000 euros (10,00%).



Actuación 2.- Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos: 749.609,05 euros (52,77%). Punto de carga rápida y ultra rápida: 374.804,53 euros (50,00%).

Actuación 3.- Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas: 71.032,05 euros (5,00%).

La distribución por partidas presupuestarias para cada una de las tres actuaciones figura en el texto completo de la modificación, que puede consultarse igualmente en la BDNS.

La Orden entra en vigor al día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2020.—La Consejera de Empresa Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.